

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA. Concede crédito para reemplazo de lubricantes en la Estación Radio de la Ciudad Lineal.

SECCION DEL PERSONAL. —Destino a tres cabos de marinería. —Concede enganche al personal de marinería que expresa. —Aumenta la plantilla de marinería de la batería de experiencias de Torregorda. —Concede licencia a un marino.

SECCION DEL MATERIAL. —Modificaciones en la Estación

Radiotelegráfica de la Base Naval de Mahón. —Aprueba modificaciones en los cargos que expresa.

SECCION DE INGENIEROS. —Referente a los estudios de idiomas en la Academia de Ingenieros y Maquinistas. —Dispone sea incluida entre las reglamentarias en la Armada la pintura «Muñuzurri».

INTENDENCIA GENERAL. —Adjudica definitivamente a la Casa «L. L. recertales» de Zaragoza el suministro de tapices con destino al nuevo Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PESCA. —Resuelve instancia de doña R. Llinares.

RECOMPENSAS. —Resuelve instancia del Coronel de Infantería don M. Abriat. —Concede recompensa al Maquinista oficial don M. López. —Resuelve instancias de un Suboficial de Infantería.

Anuncio.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Dirección General de Campaña

Lubrificantes.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Dirección General y de lo informado por la Intendencia General e Intervención Central de este Ministerio, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado disponer que, con cargo al concepto «Consumos», del capítulo 7.º, artículo 1.º, del vigente Presupuesto, se conceda un crédito de cinco mil veintidós pesetas noventa y seis céntimos (5.022,96) para reemplazo de los lubricantes consumidos por la Estación Radiotelegráfica de la Ciudad Lineal durante el primer trimestre del año actual, debiendo realizarse esta adquisición por una Comisión a compras compuesta por el Capitán de Corbeta D. Joaquín López Cortijo y Contador de Navío D. Pedro García de Leániz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Sección del Personal

Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de submarinos y cursada por el Capitán General del Departamento de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien disponer que los Cabos de marinería especializados en dichos buques Manuel Seoane Lorenzo, Crisantos López Carrasco y Rafael Expósito Figueroa desembarquen de la Escuadra y pasen a disposición del Capitán General del Departamento expresado, para embarcar en los C-1 y C-2.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General, ha tenido a bien conceder al Cabo de fogoneros José Real Santaella la continuación en el servicio en tercera campaña por tres años, computable desde el día 21 de diciembre de 1927, con derecho a los beneficios reglamentarios, entendiéndose rectificadas la Real orden de 30 de septiembre de 1924, según la cual no cumpliría la campaña que en segunda le concedía hasta el 22 de enero de 1928.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los interesados, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal e Intendencia General, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio al personal de marinería que figura en la relación que más adelante se inserta, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo que en la misma se indica, con derecho a los beneficios reglamentarios, por hallarse comprendidos en el vigente Reglamento de enganches.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Relación de referencia.

Cabo de fogoneros Juan Valero Paredes, Base Naval de Mahón, tres años en segunda, desde el día 1.º de agosto próximo.

Cabo radio Juan Fernández Vidal, *Príncipe Alfonso*, tres años en primera, desde el día 13 de junio actual.

Cabo de fogoneros Francisco López Soto, *Proserpina*, un año, dos meses y diez días en sexta, desde el día 13 de abril último, quedando rectificadas en este sentido la Real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 95).

Fogonero preferente Manuel Trujillano Galán, *J. Sebastián de Elcano*, tres años en cuarta, desde el día 22 de junio actual.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta al efecto, cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Personal, Artillería e Intendencia General, ha tenido a bien disponer quede aumentada la plantilla de marinería de la Batería de Experiencias de Torregorda en dos marineros armeros y dos carpinteros.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que este aumento no tenga efectividad hasta que se consigne en el presupuesto próximo los créditos necesarios para el abono del gasto correspondiente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a instancia del interesado, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder licencia ilimitada para efectuar prácticas de Navegación al marino D. Victoriano Azteiza Goicochea, aprendiz fogonero de la Estación torpedista de Ferrol, por comprenderle lo dispuesto en la Real orden de 2 de febrero último (D. O. núm. 29), el cual deberá cumplimentar, durante el disfrute de la misma, cuanto en dicha Soberana disposición se ordena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sección del Material

Radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: Dispuesto que los servicios de radiocomunicación de Guerra y Marina de Mahón se cursen por la Estación Radiotelegráfica de la Base naval y siendo necesario poner aquella Estación en las mejores condiciones posibles para llevar a cabo el servicio que ha de desempeñar, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y por el señor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se ha servido disponer se realicen las obras necesarias para modificación de la Estación transmisora de aquella Base naval, con arreglo al proyecto y presupuesto formulado por la Sociedad A. E. G. Ibérica de Electricidad, constructora de dicha Estación, y a cuyo efecto se concede un crédito de 49.980 pesetas a que asciende el importe total, incluida la instalación, que deberá afectar al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, quedando exceptuado de las formalidades de subasta y concurso, con arreglo al punto primero del artículo 56 de la vigente ley de Hacienda pública, modificado por el Real decreto de 27 de marzo de 1925.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública. Señores...

Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Aeronáutica Naval número 1.665, de 4 de junio actual, con el que remite relaciones de los efectos que se proponen sean aumentados en el inventario de la citada Escuela, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director General de Aeronáutica.

Señores...

Relación de referencia.

Pesetas.

Cincuenta magnetos, B. T. H., para motores de seis cilindros, a 395 pesetas una..... 19.750,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena número 5.394, de 25 de mayo último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el inventario del remolcador *Gaditano*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material y Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referendia.

CONTRAMAESTRE

Transmisor de chispa de 100 watos.

	Pesetas.
Una batería de acumuladores de 32 voltios y 6,4 amperios hora de capacidad para una corriente de descarga de 6,4 amperios, compuesta de cuatro elementos, con todos sus accesorios...	1.800,00
Una resistencia de carga...	100,00
Un cuadro para la carga y descarga de las baterías...	200,00
Un convertidor, incluyendo el arranque, transformado de alta tensión y bobina de resonancia...	2.580,00
Un manipulador...	90,00
Un circuito de excitación para cuatro ondas desde 300 a 300 metros, con un juego de condensadores para el circuito oscilante...	1.875,00
Un variómetro de antena...	300,00
Un conmutador de antena...	75,00
Un juego de elementos de montaje para conectar los distintos elementos...	45,00

Estación receptora.

Un receptor E. 266, con una longitud de onda de 300 hasta 20.000 metros...	2.000,00
Un amplificador de baja frecuencia tipo E. V. 285...	1.250,00
Un voltímetro tipo K. V. 48, en su estuche.	125,00
Un teléfono, doble, de cabeza...	60,00
Una batería anódica...	125,00
Una batería de calefacción...	175,00

Cargo del Maquinista.

Un motor de gasolina y una dinamo directamente acoplada, tipo K. H. N. 1/20, de una potencia de 1,1 kilowatios, 67/90 voltios, 1.800 revoluciones...	2.700,00
--	----------

Sección de Ingenieros

Academia de Ingenieros y Maquinistas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de consulta del Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas, fecha 14 de abril último, referente a los estudios de idiomas en la misma, Su Majestad el Rey (q. D. g.), considerando que el artículo 29

de los detallados por Real orden de 3 de junio de 1927 se refiere únicamente a las asignaturas a que lo hacen las disposiciones que en la misma se citan y que detallan los planes de estudios aprobados por Reales órdenes de 24 de abril de 1916 y 7 de enero de 1926, así como el Real decreto de 14 de octubre de 1926, se ha servido disponer:

1.º Que las notas calificativas de las clases de idiomas no se computen con las de las demás asignaturas para los efectos a que se refiere el artículo 29 que se cita; y

2.º Que la asistencia a las clases de idiomas sea obligatoria para toda clase de alumnos y voluntaria para los profesores.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Capitán General del Departamento de Ferrol y Director de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada.

Señores...

Pinturas.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación de 5 de septiembre de 1927, del Capitán General del Departamento de Cartagena, proponiendo que la pintura "Muñuzurri" sea incluida entre las declaradas reglamentarias en la Armada para el pintado de los fondos de los buques; habiendo presentado la S. A. "Muñuzurri", propietaria de la pintura citada, el correspondiente certificado de productor nacional, y habiéndose cumplido los requisitos establecidos en la Real orden de 18 de junio de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 135), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la citada pintura "Muñuzurri" para fondos de buques sea incluida entre las reglamentarias en la Armada, como nacional, con arreglo a las siguientes características:

CLASE	M ^a por Kg. de pintura.	Eficacia protectora.
1.ª mano.	Diez.	Seis meses.
2.ª mano.	Nueve.	Seis meses.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de junio de 1928.

CORNEJO

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Señores...

Intendencia General

Contrataciones.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado en este Ministerio en 1.º de junio actual ante la Junta especial designada al efecto, con objeto de contratar la adquisición de tapices con destino al nuevo Ministerio de

Marina, y en vista del acta redactada por consecuencia del mismo e informes favorables que constan en el expediente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adjudicar definitivamente el servicio de referencia, a la Casa "L. Lorcerales", de Zaragoza, que se comprometió a entregarlos con arreglo a la muestra que acompaña con los números uno al seis, por la cantidad de *diecinueve mil noventa y una* pesetas (19.091,00 pesetas), cuyo crédito se halla reservado en el capítulo 4.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, debiendo procederse al otorgamiento del convenio por la Intendencia General de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sr. Intendente General del Ministerio.
Señores...

Dirección General de Pesca

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruido a instancia de doña Rita Llinares Lloret, concesionaria del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", en súplica de que se le autorice permutar la temporada reglamentaria de calamento de la almadraba de referencia, que empieza el 20 de junio y termina el 30 de octubre, por la comprendida entre el 20 de julio y el 30 de noviembre próximos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Pesca, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, obligándose la concesionaria a permitir la pesca de los otros artes dentro de la zona vedada por el artículo 23 del Reglamento que regula esta concesión, no autorizándose más que para un solo calamento dentro de la época solicitada.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Pesca y Director local de Pesca de Cartagena.

Recompensas

Excmo. Sr.: Como consecuencia de instancia suscrita por el Coronel de Infantería D. Miguel Abriat y Cantó, cursada directamente por el interesado, en súplica de que, si se la considera de interés para la Armada, sea declarado así y en su virtud se conceda recompensa por la obra de que es autor, en colaboración, titulada "Humos y gases y su aplicación a la guerra", S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los informes del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y Negociado de Recompensas de este Ministerio, ha tenido a bien disponer no procede la concesión de recompensa por los méritos sin duda contraídos al publicar la referida obra, que, si bien es merecedora de elogios por su contenido y labor en ella realizada, no resulta de utilidad para la Marina.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor y Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente que se inició en virtud de escrito de la Jefatura de la División de contratorpederos, exponiendo las relevantes dotes de amor al servicio y competencia profesional demostradas por el Maquinista Oficial de primera clase, Jefe de máquinas del *Lazaga*, D. Manuel López Vila, ideando, por propia iniciativa, un sistema de gobierno a mano para el caso de averías en el servo-motor, sistema que ha sido probado con resultado excelente, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Junta de Clasificación y Recompensas de este Ministerio; vistos los laudatorios informes que obran en el expediente de referencia, y como premio a la laboriosidad, celo e inteligencia puestas de manifiesto por el citado Maquinista Oficial en el aparato de que se trata y es autor, ha tenido a bien concederle la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 1.º, 5.º y 6.º, y con arreglo al punto segundo del 12, del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz para la Marina militar.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Generales Jefes de las Secciones del Personal e Ingenieros y Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia suscrita por el Suboficial del Ejército D. Luis Arce Gimeno, cursada con Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra, fecha 15 de febrero último, en súplica de que le sea concedido el uso del distintivo de la Medalla Naval, por haber tomado parte, a bordo de la gasolinera *M-3*, en septiembre de 1921, en la ocupación y toma de Nador, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe del Negociado de Recompensas de este Ministerio, ha tenido a bien desestimar la referida instancia, por carecer de derecho el recurrente a la gracia que solicita.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de junio de 1928.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

ANUNCIO

SEGUNDO REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA

Existiendo en este Regimiento una vacante de Músico de tercera correspondiente a fliscorno, se anuncia por el presente para que los aspirantes que deseen ocupar la dirijan sus instancias al Sr. Coronel del mismo, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina; teniendo lugar el examen a los 8 días siguientes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, a las once horas de dicho día en el local que ocupa la banda de música en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.

Ferrol, 12 de junio de 1928.—El Coronel, *Eleuterio Suardiaz*.